

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 0311
(10 de mayo de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN N. 075 de 2021- "SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL (Plantas de tratamiento de agua potable bocatomas, tanques, plantas administrativas y comerciales (PAS))"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. - Que, a través del análisis de conveniencia el almacenista general, identificó la necesidad de realizar el proceso de contratación para el "SUMINISTRO DE ARENA Y TRITURADO COMO INSUMO PARA LA REHABILITACION, RECUPERACION Y/O REPOSICION DE DAÑOS PRESENTANDOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS GRUPOS TECNICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL (PUESTO EN OBRA)".
2. - Que el día 20 de abril de 2021, de conformidad con el artículo artículo 29 del Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020 que inició su vigencia el 20 de agosto de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", correspondiente al manual de contratación de la empresa, se realizó invitación directa N. 075 dando un plazo de tres (3) días hábiles para presentar propuestas a los siguientes oferentes: **HIFER S.A. EN REORGANIZACIÓN, ZR CONSTRUCCIONES S.A.S., JOSE RAMIRO GARZÓN CESPEDES** propietario del establecimiento de comercio **M&M CONTRUCCIONES**, los cuales se encontraban al momento de invitar previamente inscritos en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.
- 3- . Que mediante oficio N° 110 – 290 del 22 de abril de 2021, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Doctor ALVARO FRANCISCO USECHE PERDONO Almacenista General y la Asesora Externa PAOLA ANDREA TORRES ARCILA, los cuales procedieron de conformidad a evaluar la propuesta recibida dentro del proceso de contratación para el "SUMINISTRO DE ARENA Y TRITURADO COMO INSUMO PARA LA REHABILITACION, RECUPERACION Y/O REPOSICION DE DAÑOS PRESENTANDOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS GRUPOS TECNICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL (PUESTO EN OBRA)".

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3

4. - Que, dentro del término para la presentación de las ofertas, se recibió los días 22 y 23 de abril de 2021 las ofertas de los oferentes: **1) JOSE RAMIRO GARZÓN CESPEDES** propietario del establecimiento de comercio **M&M CONTRUCCIONES**, **2) ZR CONSTRUCCIONES S.A.S.**

5. - Que una vez evaluadas las propuestas, el proponente **ZR CONSTRUCCIONES S.A.S.**, incurre en causal de rechazo, ya que el precio unitario de su oferta económica superó el promedio del precio de uno de sus ítems.

6. - Que el proponente **JOSE RAMIRO GARZÓN CESPEDES**, identificada con Cédula de Ciudadanía N. 93.3376.678 de Ibagué, propietario del establecimiento de comercio **M&M CONTRUCCIONES**, identificado con NIT N. 93.376.678-5 presentó propuesta económica por un valor de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON CIENTO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21.950.100.) IVA INCLUIDO (19%)** y **CUMPLE** con las exigencias de carácter jurídico y técnico solicitadas en la evaluación.

7.- Que el comité evaluador manifiesta que el proponente **JOSE RAMIRO GARZÓN CESPEDES**, identificada con Cédula de Ciudadanía N. 93.3376.678 de Ibagué, propietario del establecimiento de comercio **M&M CONTRUCCIONES**, identificado con NIT N. 93.376.678-5 presentó propuesta económica por un valor de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON CIENTO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21.950.100.) IVA INCLUIDO (19%)**, **CUMPLE** con el 100% de las exigencias documentales solicitadas en el proceso, obtuvo el mayor puntaje en el proceso de evaluación y se ajusta al presupuesto oficial de la entidad, por tanto, recomienda al ordenador del gasto adjudicar este proceso de contratación a este oferente.

8.- Que el acta de evaluación de propuestas fue elaborada el 06 de mayo de 2021.

9.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación directa N° 075 de 2021 a **JOSE RAMIRO GARZÓN CESPEDES**, identificada con Cédula de Ciudadanía N. 93.3376.678 de Ibagué, propietario del establecimiento de comercio **M&M CONTRUCCIONES**, identificado con NIT N. 93.376.678-5 presentó propuesta económica por un valor de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON CIENTO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21.950.100.) IVA INCLUIDO (19%)**.

10.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2021370 del 05 de abril de 2021, por valor de: **VEINTIDOS MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$22.007.444) MCTE.**

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3

11.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 075 de 2021, a **JOSE RAMIRO GARZÓN CESPEDES**, Identificada con Cédula de Ciudadanía N. 93.3376.678 de Ibagué, propietario del establecimiento de comercio **M&M CONTRUCCIONES**, Identificado con NIT N. 93.376.678-5 presentó **propuesta económica por un valor de VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21.950.100.) IVA INCLUIDO (19%).**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El adjudicatario será notificado vía telefónica o por correo electrónico, por parte de un funcionario de la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, de la fecha y hora en la que podrá presentarse a suscribir el respectivo contrato.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE RODRIGO HERRERA MEJÍA
 GERENTE GENERAL
 IBAL S.A. ESP OFICIAL

Aprobó: Juliana Macías Barreto - Secretaria General

Elaboró: Paola Andrea Torres - Asesor Jurídico Externo - Secretaria General

